ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 25 **SERIE 2025-2026**
PON-4 (6-26)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ A ARRENDAR LA ESCUELA MICAELA ESCUDERO TIRADO A LA FUNDACIÓN LA MOTITA BLANCA INC., PARA ESTABLECER Y OPERAR UN CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL, SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en el Artículo 1.008 (e) dispone que el Municipio podrá poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro de conformidad a la ley.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 de la Ley 107, *supra*, sobre Enajenación de Bienes, establece que todo arrendamiento o renta de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. Además, establece como regla general que la renta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública. El artículo 2.030 de la Ley 107, *supra*, sobre Arrendamiento Sin Subasta, establece que cuando el interés público así lo requiera, el Municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta.

POR CUANTO: La Fundación La Motita Blanca Inc. (en adelante, la Fundación) es una organización sin fines de lucro debidamente registrada en el Registro de Corporaciones de Puerto Rico, dedicada al desarrollo comunitario y al fortalecimiento de poblaciones vulnerables mediante programas de asistencia social, seguridad alimentaria y preparación ante emergencias. La Fundación opera con un enfoque inclusivo, ofreciendo servicios sin distinción de creencias, condición social, género, raza o trasfondo comunitario.

POR CUANTO: La Fundación cursó una propuesta al Municipio Autónomo de Manatí (Municipio) para rescatar y reutilizar el plantel escolar abandonado de la Escuela Micaela Escudero Tirado. La propuesta de servicio consiste en crear un centro comunitario integral en beneficio de las comunidades que funcione de banco de alimentos, de comedor comunitario, de apoyo psicológico, de taller educativo y de capacitación y de espacio seguro para preparación y respuesta ante emergencias. Su programa promete prestar especial atención a las comunidades o poblaciones vulnerables, como aquellas personas en un nivel de pobreza, o personas en situaciones de riesgo, impactando positivamente las comunidades aledañas. Para ello, la Fundación ha requerido el uso de la mencionada instalación municipal por el término de 20 años apoyado de un plan de uso a corto, mediano y largo plazo, así como fuentes de donativos para mejorar la estructura.

POR CUANTO: El Municipio reconoce la labor comunitaria que ofrece ésta organización sin fines de lucro y su apoyo a poblaciones vulnerables. Los programas propuestos por la Fundación son puntuales y abarcan temas de mucha vigencia y envergadura en nuestras comunidades.

POR CUANTO: El plantel escolar se encuentra en estado de abandono dentro de una

comunidad históricamente desventajada. Actualmente y por acuerdo suscrito con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) mediante contrato 2022-000190, el Municipio tiene el control y administración de esta escuela.

POR CUANTO: El arrendamiento permitirá acondicionar y mejorar las instalaciones sin costos para el Municipio mientras que se facilitan servicios organizados y accesibles a los residentes de Cantera y comunidades aledañas. Estos programas propuestos están alineados a distintos servicios públicos del Municipio en las áreas del manejo de emergencias, seguridad pública y educación. La presencia de esta organización puede potenciar la respuesta de la Oficina de Manejo de Emergencias del Municipio ante emergencias. También así puede tener el efecto de reducir las intervenciones de los agentes de la seguridad al promover la paz y la buena convivencia, al enfatizar la prevención de las situaciones violentas y el apoyo psicosocial. De igual forma, abonarán a la formación educativa de nuestros residentes con centros de tutorías, talleres de capacitación y formación de líderes comunitarios, entre otros.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal determina que la concesión del arrendamiento objeto de la presente Ordenanza responde a un propósito de interés público genuino al viabilizar servicios comunitarios esenciales y que complementan los programas municipales existentes, por lo cual se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al Hon. Alcalde del Municipio Autónomo de Manatí o a su representante autorizado a otorgar un contrato de arrendamiento bajo las condiciones y términos que el Alcalde estime conveniente, a favor de la Fundación La Motita Blanca Inc., para establecer y operar un centro comunitario integral en la Escuela Micaela Escudero Tirado del Barrio Cantera de Manatí, sin sujeción al requisito de subasta pública.

SECCIÓN 2: El contrato de arrendamiento será a razón del canon mensual de un dólar ($1.00) y por un plazo final o término fijo acorde con el acuerdo de arrendamiento con DTOP.

SECCIÓN 3: El inmueble objeto del arrendamiento deberá utilizarse exclusivamente para los fines comunitarios descritos en la presente Ordenanza y en la propuesta presentada por la Fundación La Motita Blanca Inc.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada y firmada por la Legislatura Municipal y el Alcalde.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 9 de junio de 2026.

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidenta de la Legislatura

Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
el día 11 de junio de 2026

Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, Rafael Montes Rosario, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 25 Serie 2025-2026** titulada: **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ A ARRENDAR LA ESCUELA MICAELA ESCUDERO TIRADO A LA FUNDACIÓN LA MOTITA BLANCA INC., PARA ESTABLECER Y OPERAR UN CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL, SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA; Y PARA OTROS FINES."** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2026.

VOTO AFIRMATIVO: **12**

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. María C. Robles Torres
Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Kelvin J. Romero Perales
Hon. Blanca N. Febles Valentín
Hon. Vito M. Castro Rosa
Hon. Dalmarie Martínez Castro
Hon. Dewin A. Ayala Escarfullery
Hon. María A. Otero González
Hon. Francisco J. González Ríos
Hon. Katiria Orona Medina

VOTOS ABSTENIDOS: **0**

VOTOS EN CONTRA: **0**

AUSENTES EXCUSADOS: **2**

Hon. Carlos R. Cortes Santiago
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo

AUSENTES: **0**

VACANTE: **0**

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 11 de junio de 2026.



Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí